

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

188**MADRID NÚMERO 41****EDICTO**

El secretario judicial del Juzgado de lo social número 41 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 536 de 2011 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Miguel Ángel Serrano Pérez, contra la empresa “Isogetra, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Que estimando como estimo la demanda formulada por don Miguel Ángel Serrano Pérez, contra la empresa “Isogetra, Sociedad Limitada”, debo declarar y declaro la improcedencia del despido efectuado por esta, condenándole a que readmita al trabajador en las mismas condiciones anteriores al despido o a que, si así lo manifiesta por escrito o mediante comparecencia ante este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la sentencia, le indemnice con la cantidad de 7.099,31 euros, así como, en cualquier caso, al abono de los salarios devengados desde el despido hasta la notificación de la sentencia a la empresa, por el importe diario de 42,07 euros.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Isogetra, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 29 de septiembre de 2011.—El secretario judicial (firmado).

(03/34.055/11)